

**ACTA DE DEPOSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE ANTECEDENTES DE ELECCION EN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

**ART. 6º Y 6º BIS LEY Nº 19.418.**

Fecha de Recepción

16.08.2023

Funcionario que recibe los documentos.

Ane Castro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 6, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, el resultado del acto electoral de la entidad que se indica, efectuado en la fecha que se señala, para lo cual se acompañan los documentos que se detallan:

I. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN Y ACTA DE COMUNICACIÓN DE ELECCIÓN	
1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO CERRO 18
2. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN	08/08/2023

II. ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN QUE SE ACOMPAÑAN		
A) Acta de la elección del directorio.	X	✓
B) Registro de Socios Actualizado.	X	✓
C) Registro de Socios que sufragaron en la elección.	X	✓
D) Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	X	✓
E) Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, emitido por el Servicio de Registro Civil. (Conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 19.418)	X	✓

III. DIRECTORIO ELECTO	
NOMBRE	CARGO
Jose Luis Toledo Valencia	Presidente
Elizabeth del Carmen Riquelme Gonzalez	Secretario
Carlos Cristian Garrido Paredes	Tesorero
Raul Waldo Nadeau Gonzalez	1º Director
Maria Jose Martínez Salazar	2º Director

IV. NOMBRE Y FIRMA COMISION ELECTORAL QUE CALIFICA LA ELECCION DEL DIRECTORIO.		
Nombre: Cristian Cáceres Herrera	Nombre: Jose Pardo Muñoz	Nombre: Yuri Cornejo Vergara
Firma 	Firma 	Firma 

USO EXCLUSIVO SECRETARIA MUNICIPAL			
V. VERIFICACIÓN DEL DEPÓSITO Y CONFORMIDAD LEGAL DE LOS ANTECEDENTES		Cumple.	No cumple.
A)	La Comisión Electoral acompaña los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
B)	La Comisión Electoral comunicó a esta Secretaría la fecha del proceso eleccionario, con a lo menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. (Ver planilla informativa en el punto 2)	✓	
C)	La Comisión Electoral depositó en esta Secretaria Municipal, dentro del plazo del quinto día hábil, contado desde la asamblea de la elección del directorio los documentos de los literales a), a e), indicados precedentemente.	✓	
OBSERVACIONES:			

VI. OBSERVACIÓN FINAL	
Revisados los antecedentes, el Secretario Municipal que suscribe, ordena se proceda de la siguiente forma:	<p>✓ Publíquese la presente en la página web institucional.</p> <p>Devuélvase los antecedentes a la Comisión Electoral, a fin de que proceda a subsanar las observaciones habidas.</p>

  
Firma Secretario Municipal.

Nota:

- En caso de que la organización no cumpla con el punto V. letra a) y b), sus antecedentes no serán recepcionados en el momento, por esta Secretaría, hasta subsanar dichas situaciones.